



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003290

Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA)**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5931 de 02 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de septiembre de 2010, confiere al señor Shi Quanquan, de nacionalidad china; así como la revocatoria de poder en relación al señor Jia Haibo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0477-M de 23 de abril de 2019, han informado a este Despacho que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos por lo que han recomendado expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** la suficiencia del poder y revocatoria de poder constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA)**, de nacionalidad china, confiere al señor Shi Quanquan, de nacionalidad china; así como la revocatoria de poder en relación al señor Jia Haibo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 11 de abril de 2019 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización otorgada el 13 de septiembre de 2017, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jia Haibo, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, contenidos en la protocolización efectuada el 11 de abril de 2019 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución y tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Jia Haibo y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 14 de noviembre de 2017; b) El Registro Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito de 11 de abril de 2019, junto con la presente resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED (GRUPO CHINA GEZHOUBA COMPAÑIA LIMITADA)** de 06 de septiembre de 2010; y, c) Dichos Registros Mercantiles sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder que se califican, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNIQUESE** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de abril de 2019.

  
Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO